



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la Infraestructura para la Integración”

BASES DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO “CONSOLIDACIÓN Y VALIDACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS BOSQUES SECOS EN LA COSTA NORTE DEL PERÚ” PROYECTO ALGARROBO / INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES – INRENA.

R.U.C. : N° 20131367261

Representante Legal : Sr. Leoncio Alvarez Vásquez – Jefe INRENA

Domicilio Legal

Dirección : Calle Diecisiete N° 355 Urbanización El Palomar – San Isidro

Teléfono : 224-3298

Fax : 224-3218

Proyecto	Organismo Ejecutor	Presupuesto Ejecutado de Enero a Agosto 2004 (*) S/.	Ex Sede / sedes del Proyecto
“Consolidación y Validación del Manejo Integral de los Bosques Secos en la Costa Norte del Perú” – Proyecto Algarrobo	INRENA	630,301.31	Ex Sede Principal: Piura Ex Sub Sedes: Piura-Lambayeque-Tumbes

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes del INRENA y del Proyecto.

El Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, es un Organismo Público Descentralizado del Ministerio de Agricultura, fue creado por Decreto Ley N° 25902 del 27.NOV.92 modificado por la Ley N° 26822 del 26.JUN.98, encargado de promover el uso racional y la conservación de los recursos naturales con la activa participación del sector privado y del público en general.

Mediante Decreto Supremo N° 046-2001-AG del 19JUL2001, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, que entró en vigencia a partir del 20JUL2001; derogando a los Decretos Supremos N°s. 055-92-AG y 052-2000-AG.

Mediante Decreto Supremo N° 066-2002-AG del 30.DIC.2002, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, que entró en vigencia a partir del 01ENE2003; el cual derogó al Decreto Supremo N° 046-2001-AG.

Mediante Decreto Supremo N° 002-2003-AG del 15.ENE.2003, se aprobó el actual Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, para lo cual, se otorgó un plazo máximo de 30 días hábiles para adecuarse al mismo; cabe indicar, que este nuevo Reglamento de Organización y Funciones entró en vigencia a partir del 16.ENE.2003, derogando al Decreto Supremo N° 066-2002-AG, modificando las designaciones, nombres y estructura de algunas Direcciones y Oficinas del INRENA. El citado Reglamento de Organización y Funciones ha sido modificado mediante Decretos Supremos Nos. 018-2003-AG y 004-2005-AG de fechas 30MAY2003 y 13.ENE.2005, respectivamente.

El Instituto Nacional de Recursos Naturales -INRENA, es la autoridad pública encargada de realizar y promover las acciones necesarias para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables, la conservación de la diversidad biológica silvestre y la gestión sostenible del medio ambiente rural, mediante un enfoque de ordenamiento territorial por cuencas y su gestión integrada; estableciendo alianzas estratégicas con el conjunto de actores sociales y económicos involucrados.

El INRENA tiene su sede central y domicilio legal en la ciudad de Lima, su duración es indefinida y cuenta con órganos desconcentrados a nivel nacional de acuerdo a sus necesidades y recursos disponibles.

Proyecto Algarrobo

El Proyecto Algarrobo “Consolidación y Validación del Manejo Integral de los Bosques Secos en la Costa Norte del Perú”, en su calidad de proyecto ambientalista, propició participativamente la conservación de los bosques secos en la costa norte del Perú, con miras al desarrollo rural campesino, para mejorar la calidad de vida de las poblaciones asentadas en estos frágiles ecosistemas.

El Proyecto perteneció al sector agrario, sub-sector forestal y fue ejecutado por el Ministerio de Agricultura del Perú a través del Instituto Nacional de Recursos Naturales – INRENA, con el cofinanciamiento de la Embajada Real de los Países Bajos desde el año 1992.

El Proyecto Algarrobo se originó en el año 1986, en el marco del Plan Nacional de Acción Forestal, inicialmente se le denominó “Proyecto de Manejo de la Regeneración Natural del Algarrobo para el Desarrollo Integral de las Poblaciones Rurales en la Costa Norte del Perú”, siendo administrado desde OCT90 hasta DIC96 por la Fundación para el Desarrollo Nacional, en virtud de un contrato firmado con la Ex - Dirección General de Forestales y Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, representado ahora por el Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Durante el periodo 2000, el proyecto fue denominado “Manejo Integral de los Bosques Secos en la Costa Norte del Perú en el Post-Niño”; concluyendo en la fase de “Consolidación y Validación del Manejo Integral de los Bosques Secos en la Costa Norte del Perú”.

El Proyecto Algarrobo fue reformulado en el año 2002, manteniendo el 80% de las actividades propuestas y desarrolladas en el año 2001, pero además, producto de su marco lógico, incorporó 13 actividades nuevas y 02 resultados adicionales, referidos en primer término, a la necesidad

de establecer las condiciones requeridas para la continuidad del manejo sostenible de los bosques secos y en segundo término relacionado a la necesidad de establecer modalidades de asistencia técnica local, donde los promotores campesinos puedan adquirir la suficiente capacidad para transferir conocimientos en sus propios escenarios.

El Proyecto concentró y desarrolló sus actividades en ecosistemas y formaciones vegetales propias de los bosques secos de la costa del Perú, en los lugares donde existían poblaciones campesinas residentes. Su trabajo abarcó escenarios definidos en los departamentos de Tumbes, Piura y Lambayeque. Dichos bosques, se caracterizan en su mayor parte, por estar sometidos a estados de estrés hídrico, con una composición florística reducida donde predominan las siguientes especies forestales: Algarrobo (*prosopis pallida*), sapote (*capparis angulata*), palo santo (*bursera graveolens*) y vichayo (*capparis ovalifolia*), destacando el algarrobo por su importancia económica y social.

Al finalizar el año 2003, el Proyecto consolidó, validó, difundió y transfirió las experiencias y lecciones aprendidas para el manejo sostenible de los bosques secos de la costa norte. Asimismo, desarrolló modelos productivos con la población campesina organizada y asentada en los sectores de intervención; generando conocimiento tanto a nivel técnico productivo, socio económico, género y familia. Igualmente, ha facilitado la intervención de otros factores locales, regionales y nacionales; así como de organismos no gubernamentales y otros seleccionados; fomentando y fortaleciendo la institucionalidad y la retroalimentación al INRENA del conjunto de conocimientos y experiencias aplicadas.

Asimismo, logró un reconocimiento y posicionamiento estratégico a nivel nacional e internacional, generando condiciones para la implementación de un centro de conocimientos sobre los bosques secos en el norte del Perú; estableciendo mecanismos de gestión que posibiliten un Fondo de Compensación por Servicios Ambientales.

El Proyecto Algarrobo concluyó en el mes de junio del 2004, luego de una etapa de transferencia y cierre administrativo-financiero, en la cual se realizó el proceso de sensibilización, promoción, participación e internalización de las propuestas metodológicas y técnicas que constituyen la experiencia del Proyecto, para la adopción de funciones, roles, compromisos de los actores locales y regionales en la conservación y uso sostenible de los Bosques Secos, igualmente, se consideraron en el cierre administrativo-financiero, las tareas de culminación o liquidación del conjunto de funciones, actividades y responsabilidades administrativas, contables, logísticas, legales y de gestión financiera del Proyecto.

Mediante Resolución Jefatural N° 105-2004-INRENA del 25.JUN.2004, se designó a los miembros de la Comisión de Cierre, Entrega y Recepción del Proyecto Algarrobo, otorgándoles como plazo para cumplir su labor entre el 22 de junio hasta el 21 de julio del 2004, plazo que fue ampliado mediante Resolución Jefatural N° 126-2004-INRENA del 11.AGO.200, desde el 11 hasta el 31 de agosto del 2004.

Objetivos del Proyecto Algarrobo

El Proyecto Algarrobo “Consolidación y Validación del Manejo Integral de los Bosques Secos en la Costa Norte del Perú”, promovió la participación de los actores locales, la organización y gestión de las

poblaciones que habitan los bosques secos para consolidar y validar los conocimientos y estrategias que les permitan realizar un manejo integral y aprovechamiento sostenible de los recursos de su medio ambiente, mejorando su calidad de vida, y tuvo los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Consolidar y validar las experiencias en el manejo integral y uso sostenible de los bosques secos de la costa norte del Perú.

Objetivos Específicos:

- Recuperar, conservar y ampliar la cobertura y productividad de los bosques secos del norte del Perú.
- Fortalecer los sistemas productivos y la economía de la población campesina asentada en los bosques secos.
- Fortalecer la organización y capacidad de gestión de los pobladores para el manejo de los ecosistemas de los bosques secos.
- Consolidar el trabajo interinstitucional para apoyar y promover la conservación y manejo sostenible de los bosques secos.
- Desarrollar e implementar un sistema de información, conocimientos, educación y difusión sobre el manejo sostenible de los bosques secos.

Organización del Proyecto

La estructura orgánica del proyecto estuvo constituida por:

- Comité Directivo: Instancia superior del proyecto.
- Dirección Ejecutiva: Dependió técnica y jerárquicamente del INRENA, acatando los acuerdos emanados del Comité Directivo del Proyecto Algarrobo.
- Unidad de Administración: Responsable ante la Dirección Ejecutiva y los órganos de administración del INRENA, constituyó una instancia de apoyo encargada de la administración, contabilidad, tesorería y logística del proyecto.
- Unidad de Planificación: Mantuvo relaciones de coordinación con los diferentes órganos del Proyecto Algarrobo.
- Unidad Especializada de Difusión y Publicación: Estuvo integrada por especialistas en difusión y publicación.
- Unidad Especializada SIG: Estuvo integrada por especialistas SIG (Sistema de Información Geográfica)
- Unidad Fondo de Desarrollo: Responsable de las funciones referidas a la elaboración, ejecución, control y monitoreo de proyectos colaborativos.
- Coordinación: Las coordinaciones del Proyecto Algarrobo que estuvieron ubicadas en las capitales de los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, dependieron directamente de la Dirección Ejecutiva.

Presupuesto Aprobado/Ejecutado

Periodo	Presupuesto Aprobado(*) US \$	Presupuesto Ejecutado (**) S/.
ENE-JUN.2004	175,000.00	543,766.51

(*) Fuente: Plan de Transferencia y Cierre Administrativo-Financiero del Proyecto Algarrobo.

(**) Fuente: Oficina de Planificación.

Base Legal de la Entidad

- Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura que crea el INRENA del 27.NOV.92.
- Decreto Supremo N° 002-2003-AG del 15.ENE.2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INRENA, modificado por el Decreto Supremo N° 018-2003-AG y .
- Resolución Jefatural N° 130-2002-INRENA, del 10.MAY.2002 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del INRENA
- Convenio entre el Ministerio de Agricultura del Perú y el Ministerio de Cooperación para el Desarrollo de los Países Bajos firmado el 07.DIC.98.
- Informe de la Misión de Reformulación del Proyecto, aprobado con Acta de Reunión del Comité Directivo del Proyecto Algarrobo, con fecha 30.MAR.2001.
- Ley N° 27308 del 16.JUL.2000, aprueban la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 014-2001-AG del 09.ABR.2001, aprueban el Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Legislativo N° 613, del 07.SET.90, aprueba el Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales.
- Ley N° 26821 del 25.JUN.1997, Ley Orgánica para Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, que aprueba el Texto Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones.
- Ley N° 28128 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004.
- Resolución Gerencial N° 007-2004-INRENA, aprueban la Directiva N° 002-2004-INRENA-OA “Normas y Procedimientos para la Transferencia, Uso y Rendición de Cuentas de los Fondos por Encargo del INRENA para el Año Fiscal 2004“, del 18.FEBR.2004.
- Resolución Directoral N° 087-2003-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2004.
- Ley N° 27785 del 13JUL2002, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Normas de Auditoría Gubernamental aprobada por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG del 22SET95 y sus modificatorias y ampliatorias.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen.

El Plan de Transferencia y Cierre Administrativo-Financiero del Proyecto “Consolidación y Validación del Manejo Integral de los Bosques Secos en la Costa Norte del Perú” – Proyecto Algarrobo, estableció el siguiente Objetivo General: Diseñar, promover implementar la transferencia y cierre administrativo-financiero del Proyecto Algarrobo, mediante procesos participativos de transferencia de bienes tangibles e intangibles a los Gobiernos Regionales de Tumbes, Piura y Lambayeque; así como, a los actores locales; promoviendo procesos interactivos de interaprendizaje y debate, para la creación de una nueva institucionalidad en la conservación y uso sostenible de los ecosistemas de los bosques secos con desarrollo rural campesino, cuya ejecución estuvo prevista para el periodo ENE-JUN.2004.

Los resultados esperados del proceso de Transferencia y Cierre fueron:

Resultado 1

Se cuenta con un plan de transferencia y cierre del Proyecto Algarrobo dirigido a los Gobiernos Regionales y actores locales (enero 2004): Se previó diseñar en detalle los procedimientos, metodologías, estrategias y cronograma requerido para implementar la transferencia y cierre administrativo-financiero del Proyecto Algarrobo, priorizando acciones tanto a nivel de productos transferibles, como de los actores sujetos de transferencia.

Líneas de Trabajo

1.1 Planificación de la transferencia y cierre.

Corresponde a la identificación de actores, tareas y estrategias, para elaborar el plan de trabajo del proceso de transferencia por cada actividad, donde se han agrupado de acuerdo a la naturaleza de cada una de ellas. Los Gobiernos Regionales participarán desde el planeamiento propiamente.

Actividades:

1.1.1 Para la transferencia de bienes intangibles.

1.1.2 Para la transferencia de bienes tangibles.

1.1.3 Para el cierre administrativo-financiero, se estableció el plan de trabajo de la administración del Proyecto, en el marco de las transferencias y cierre considerando: informe financiero final, devengados, actualización y valorización de bienes patrimoniales en buen estado de baja, auditoría, expedientes y actas de transferencia, así como otras negociaciones a programar que forman parte del cierre.

1.2 Reuniones de trabajo con actores.

Luego de la selección de actores, se procede a llevar reuniones grupales e individuales, con la finalidad de establecer demandas puntuales. Se concluyen los procedimientos y estrategias de transferencia.

Resultado 2

Los Gobiernos Regionales y los actores locales han asumido compromisos y acciones de continuidad de la propuesta transferida (Febrero-Junio 2004): Concluida la organización y planificación de las estrategias de transferencia y cronograma de prioridades en el primer resultado, se procederá a la implementación de las actividades de transferencia propiamente dicha de los bienes tangibles e intangibles, así como los procedimientos normativos para el cierre administrativo-financiero. En esta parte se establecen las negociaciones entre el INRENA-Proyecto Algarrobo, el INRENA-Central, los Gobiernos Regionales y la Embajada de Holanda, para concretar la evaluación del Proyecto hacia una nueva institucionalidad.

Líneas de Trabajo

2.1 Transferencia de Tangibles.

Actividades:

2.1.1 Actualización de inventario y valorización de bienes.

2.1.2 Elaboración de propuestas de transferencia de bienes.

2.1.3 Análisis y aprobación de expedientes de transferencia.

2.1.4 Suscripción de actas y compromisos.

2.1.5 Entrega física de bienes.

2.2 Transferencia de Intangibles

Luego de disponer el mapa de actores, prioridades, grupos de interés y los reracionamientos específicos, se inician las

transferencias de acuerdo a las metodologías y estrategias que se identifican y planifican en el primer resultado

Actividades:

2.2.1 Manejo Comunitario de Bosques Secos.

Planes de Manejo participativo de los Bosques Secos.

Protección de la regeneración.

Prevención y lucha contra incendios forestales.

Manejo de pastoreo. Sistemas de vigilancia campesinos.

Planes de contingencia pre-post niño.

Gestión social del Bosque Seco.

2.2.2 Opciones productivas, organizativas y comercialización.

Apicultura, ganadería, transformación, en Bosques Secos.

Algarroberas familiares, norias comunales, cocinas fogones.

Fondos rotatorios, comercio, ferias, certificación.

2.2.3 Metodologías participativas para el desarrollo de capacidades.

Planes de desarrollo de capacidades en población meta.

Fortalecimiento organizacional, líderes, promotores.

Capacitación de campesino a campesino.

Desarrollo participativo de tecnologías.

2.2.4 Sistema de información geográfica y monitoreo desertificación.

Actualización de mapas de bosques secos, cartografía forestal.

Desarrollo de sistemas de monitoreo de la desertificación.

Análisis satelital y cambios de la cobertura vegetal.

2.2.5 Sistematizaciones y difusión de lecciones aprendidas.

Difusión de sistematización de lecciones aprendidas

2.2.6 Educación ambiental.

Propuesta de educación ambiental.

Proyectos escolares.

Socialización de programas de radio y agentes del desarrollo local.

2.2.7 Planificación y Monitoreo de Proyectos en Bosques Secos.

Formulación e implementación de base de datos.

Evaluación de impactos del proyecto y monitoreo de indicadores.

2.3 Cierre Administrativo y Financiero del proyecto Algarrobo Reformulado.

Actividades:

2.3.1 Consolidación de acervo documentario 2001-2003.

2.3.2 Consolidación de acervo documentario 1998-2000.

2.3.3 Consolidación de procesos de evaluación.

2.3.4 Auditoría 2003.

2.3.5 Consolidación de procesos de auditorías 1998-2003.

2.3.6 Elaboración de documentación de bienes tangibles.

2.3.7 Procesos de baja de bienes en desuso y donaciones.

2.4 Manejo Administrativo y Cierre de la fase de ampliación

Actividades:

2.4.1 Consolidación de informe físico financiero POA 2003.

2.4.2 Administración, logística y ejecución presupuestal 2004.

2.4.3 Consolidación de la información físico financiera 2004 y cierre.

Resultado 3

Se han institucionalizado los Fondos Rotatorios en las Organizaciones Campesinas formalizadas y exitosas promovidas por el Proyecto Algarrobo (Enero-Febrero y Mayo-Junio 2004)

Líneas de Trabajo

3.1 Evaluación situacional de fondos rotatorios.

Las organizaciones campesinas constituidas en comités de gestión, beneficiarias de los créditos productivos implementados con las transferencias efectuadas en el frente interno (campesino), requieren ser evaluadas en la gestión de sus fondos rotatorios, mediante testimonios y procedimientos que reflejen el estado actual y sus proyecciones, a fin de potenciarlas con nuevos fondos que faciliten la solución de los problemas derivados de los pasivos transferidos.

El Proyecto Algarrobo transfirió un total de 68 fondos rotatorios (apícola, pecuario, talleres, sanidad), en 23 organizaciones campesinas entre Tumbes, Piura y Lambayeque, con un valor en actas debidamente suscritas ascendentes a US \$ 187,890, beneficiando directa e indirectamente a más de 1,500 familias en 26 caseríos. Adicionalmente, a través del fondo de desarrollo y con el apoyo de 17 ONGs, se ha transferido 18 fondos rotatorios con un total de US \$ 169,168. En total serían 40 organizaciones de base a evaluar en el manejo de sus fondos, prevista para el mes de enero 2004.

3.2 Transferencia de recursos a las organizaciones exitosas

El monto que dispone el Proyecto Algarrobo como fondo recuperado de créditos asciende a US \$ 46,000 (2000-2003), los que en parte revertirían directamente a los fondos rotatorios de estos comités, y servirían para extender créditos más familias, y motivación para su continuidad autogestionaria.

3.3 Evaluación de resultados

Como parte del proceso de transferencia, continuidad y adopción de propuestas, las capacidades de las ONGs creadas con personal del Proyecto, iniciarían sus roles en los monitoreos y evaluaciones de estos fondos rotatorios, así como el desarrollo de criterios de transferencias de fondos provenientes de la recuperación de créditos 2000-2003.

Resultado 4

Se ha elaborado una propuesta participativa para la continuidad del manejo sostenible de los bosques secos y gestionado su financiamiento (Enero-Junio 2004).

Líneas de Trabajo

4.1 Elaboración de la propuesta consensual

Corresponde al trabajo requerido para los reracionamientos y gestión de una nueva institucionalidad, teniendo como base los resultados de la consultoría contratada por el Proyecto Algarrobo, referida a la “construcción consensuada y participativa interregional e interinstitucional de una propuesta de continuidad del Proyecto Algarrobo”, inserto en el proceso de regionalización (gobiernos regionales).

4.2 Formulación de Proyectos.

Referido a las propuestas y proyectos que propongan los Gobiernos Regionales y otras organizaciones de la sociedad civil organizada, en el mismo proceso de transferencia y que, por oportunidad, magnitud de fondos requeridos y prioridades de atención en la lucha contra la pobreza y conservación de recursos naturales, puedan ser sujetos de financiamiento en la cooperación nacional e internacional.

4.3 Formulación de un plan de financiamiento

Luego de los resultados de la propuesta consensual interregional, se podría solicitar una consultoría con el PACT, para la facilitación y formulación de un plan de financiamiento. Asimismo, una consultoría para la viabilidad técnico normativa de una nueva institución.

4.4 Implementación de una nueva institucionalidad

Como línea paralela a la formulación de proyectos y financiamiento, los Gobiernos Regionales y el Proyecto Algarrobo, lideraran procesos para la implementación de una nueva institucionalidad que de continuidad de roles y funciones del proyecto Algarrobo, pero además, que facilite la transferencia de bienes tangibles e intangibles. Notoriamente se debe dar personería jurídica a UGIBOS, Instituto o Proyecto, dependiente de los tres Gobiernos Regionales, pero independiente en su gestión.

Actividades:

4.4.1 Preparación de documentación legal.

4.4.2 Formulación de plan estratégico.

c. Áreas críticas a evaluar.

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico: 01.ENE.2004 al 31.AGO.2004

e. Objetivo de la auditoría.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados de Ingresos y Gastos, con sus respectivas Notas, Anexos e Información Complementaria, correspondiente al periodo a auditar.

Los Dictámenes de Auditoría a los Estados de Ingresos y Gastos y las Notas a los mismos deben expresarse en dólares americanos (moneda extranjera) y nuevos soles (moneda

nacional).

Se deberá considerar el Formato Anexo a las Directrices de la Embajada de los Países Bajos para Auditorías.

Objetivos de aspectos operativos

- e.2 Evaluar la gestión del Proyecto en cuanto al cumplimiento de los resultados previstos en el Plan de Transferencia y Cierre Administrativo Financiero del Proyecto.
- e.3 Determinar si el monto ejecutado proveniente tanto de la contribución del ente cooperante como de la contrapartida han sido debidamente registrados y administrados.
- e.4 Verificar si el Convenio referido al Proyecto ha sido ejecutado en concordancia con la normatividad legal aplicable, y que se haya ejecutado conforme a los términos contractuales que en ellos se han estipulado.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.6 Determinar si el Órgano Ejecutor, ha dado cumplimiento a todos los aspectos sustanciales, con las condiciones de los acuerdos, normas y procedimientos aplicables al Proyecto.
- e.7 Evaluar el proceso de cierre formal del Proyecto Algarrobo al 31.AGO.2004, en los aspectos técnico-financieros, así como, en la entrega y recepción de cargos de la Dirección Ejecutiva y Administración del Proyecto, de acervos documentarios y bienes tangibles e intangibles.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular del INRENA los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Siete (07) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Siete (07) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se realizará en la Sede Central del INRENA, y en la ex sede del Proyecto en la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Piura, donde se encuentra el acervo documentario técnico del Proyecto.

La auditoría se iniciará con la firma del Acta de Instalación del Equipo de Auditoría, previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera y Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos: A los 40 días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La Información Financiera, Notas, Anexos e Información Complementaria, así como otra información que requiera para cumplir la labor, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada al inicio del examen.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	25.000,00
Impuesto General a las Ventas	S/.	4.750,00
TOTAL	S/.	29.750,00

(*) La retribución económica incluye los gastos de viaje, estadía y viáticos del equipo de auditoría, para su traslado a la Ex Sede del Proyecto.

Son: Veintinueve mil setecientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles.

La Sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la

Sociedad y tengan experiencia en Auditoría a proyectos financiados por organismos internacionales de crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

Un (01) Abogado: Para la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar.

Un (01) Ingeniero Forestal.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán ser elegibles a la Embajada Real de los Países Bajos.

h. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

i. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del INRENA/Proyecto “Consolidación y Validación del Manejo Integral de los Bosques Secos en la Costa Norte del Perú”:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

j. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la

retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

k Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Directrices emitidas por la Embajada Real de los Países Bajos para realizar auditorías a los Proyectos.
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

1 Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Giannina Moreno Larrea** – Gerente de Auditoría Interna.

La Sede de la Oficina de Auditoria Interna del INRENA: Calle 17 N°. 355, Urb. El Palomar - San Isidro, Lima, Telefax 224-3298 anexo 182 ó 225-0246, e-mail gmoreno@inrena.gob.pe

Coordinador Alterno:

Proyecto	Coordinador Alterno	Cargo
"Consolidación y Validación del Manejo Integral de los Bosques Secos en la Costa Norte del Perú" Proyecto Algarrobo".	CPC. Rocío Castro Mendoza	Asistente de la Intendencia Forestal y de Fauna Silvestre

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se **denominará "LOS AUDITORES"**, representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG. **LOS AUDITORES** en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada. La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta. Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- **LOS AUDITORES** se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día **(INDICAR FECHA EXACTA)**. La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día **(INDICAR FECHA EXACTA)**. Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a **LOS AUDITORES** la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (*BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.*) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial. En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorratados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil cinco.